

INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA

Resolución **N°012-2023-GA-ICL/MML**

Lima, 27 de junio de 2023

VISTOS:

La Declaración jurada de posesión de fecha 01 de junio de 2023, Informe N°030-2023-CP-GA-ICL/MML de fecha 23 de junio de 2023, Informe Técnico N°004-2023-CP-GA-ICL/MML de fecha 20 de junio de 2023 del Área de Control Patrimonial, Informe N°004-2023-CONTA-GA-ICL/MML de fecha 26 de junio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, establece que la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene entre sus funciones ejercer la máxima autoridad técnico-normativa de dicho Sistema, aprobar la normatividad y los procedimientos que lo regulan; así como, programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que lo componen. Asimismo, establece y comprende los siguientes componentes: i) la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras; ii) la Gestión de Adquisiciones; y iii) la Administración de Bienes, siendo que este último componente incluye a los bienes inmuebles y muebles;

Que, con Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01, se aprobó la Directiva N°0006-2021-EF/54.01, la misma que fue modificada con Resolución Directoral N°006-2022-EF/54.01, cuyo objeto es regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentren bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento. La Directiva en mención, señala en el artículo 41, el trámite para llevar a cabo el saneamiento administrativo de bienes muebles sobrantes;

Que, la Oficina de Control Patrimonial (OCP) identifica los bienes muebles sobrantes y verifica el cumplimiento del plazo de posesión, asimismo, determina la pertinencia de iniciar el procedimiento de saneamiento administrativo cuando dichos bienes son utilizados o se prevea su uso; por lo que, de acuerdo al numeral 41.2 del artículo 41 de la Directiva: “Si se conoce al propietario de los bienes muebles sobrantes y su domicilio, la OGA procede a notificarle el saneamiento administrativo que se está realizando y el lugar donde se ubican los bienes muebles, otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la notificación, para que recoja dichos bienes”;

Que, el Área de Control Patrimonial de la Gerencia de Administración emite el Informe Técnico N°004-2023-CP-GA-ICL/MML de fecha 20 de junio de 2023, precisando que; como resultado del Inventario Patrimonial al 31.12.2022, se ha determinado dieciséis (16) bienes muebles patrimoniales sobrantes que se encuentran en uso y desuso en el Instituto Catastral de Lima;

Que, en ese sentido, el artículo 38 de la Directiva señala que: “Los bienes muebles sobrantes tienen su origen por cualquiera de las circunstancias siguientes: a) No se cuenta con la documentación suficiente para su incorporación en el registro patrimonial b) No han sido reclamados por sus propietarios c) No se conoce su origen”;

Que, por tal motivo, el Área de Control Patrimonial señala que es de aplicación la condición a) para la configuración del saneamiento administrativo de bienes muebles patrimoniales sobrantes, y que están codificados por años anteriores por el Instituto Catastral de Lima; pero que no se cuenta con documentación que sustente la incorporación de los mismos al registro patrimonial de la entidad;

Que, asimismo, el Área de Contabilidad de la Gerencia de Administración emite el Informe N°004-2023-CONTA-GA-ICL/MML de fecha 26 de junio de 2023 y señala que: “En ese sentido el Área de Contabilidad, dentro de sus competencias ha procedido a la revisión y verificación de la misma, encontrándose conforme respecto a las cuentas contables asignadas de dichos bienes, asimismo, precisar que de acuerdo a lo establecido en la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la Gestión de bienes patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, el Área de Control Patrimonial es quien elabora la estimación y/o tasación de dichos bienes”;

Que, en virtud a lo expresado por el Área de Control Patrimonial y el Área de Contabilidad, resulta necesario emitir el acto administrativo que apruebe el saneamiento administrativo de bienes muebles patrimoniales sobrantes y el alta patrimonial correspondiente;

Con los vistos buenos del Área de Control Patrimonial, Logística y Contabilidad de la Gerencia de Administración del Instituto Catastral de Lima;

Estando conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1439, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°217-2019-EF; la Directiva N°006-2022- EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” y su modificatoria; y los Estatutos del Instituto Catastral de Lima, aprobado mediante Ordenanza N°657 de fecha 05 de agosto de 2004;

SE RESUELVE:

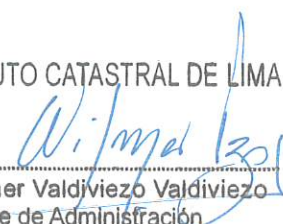
Artículo 1°. - **APROBAR** el saneamiento administrativo de dieciséis (16) bienes muebles sobrantes de acuerdo al detalle y características descritos en el Apéndice A, que forma parte integrante de la presente Resolución, con un valor neto de S/ 1,524.67 (Un Mil Quinientos Veinticuatro y 67/100 Soles).

Artículo 2°. - **APROBAR** el Alta, por la causal de “Saneamiento administrativo de bienes muebles sobrantes”, de dieciséis (16) bienes muebles de acuerdo al detalle y características descritos en el Apéndice A, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°. - **DISPONER** que el Área de Logística, a través de Control Patrimonial, así como el Área de Contabilidad realicen las acciones administrativas para el alta patrimonial correspondiente de dichos bienes, conforme a sus competencias y responsabilidades.

Artículo 4°. - **DISPONER** que el Área de Control Patrimonial efectúe el registro de los actos aprobados mediante el artículo primero de la presente Resolución en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF, según corresponda, dentro de los plazos establecidos por la Directiva.

Regístrese, cúmplase y publíquese.



INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA
CPCC. Wilmer Valdivezo Valdivezo
Gerente de Administración

ANEXO 01
FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

ITEM	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO	CAUSAL DE ALTA	UBICACIÓN FÍSICA
01	746403210013	MODULO DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	9105.0303	135.80	SANEAMIENTO	SECRETARIA GENERAL
02	602297800001	FORCIPULA	HAGLOF	SIN MODELO	9105.0303	107.80	SANEAMIENTO	OFICINA 508
03	672256690002	PORTA PRISMA	SIN MARCA	SIN MODELO	9105.0301	25.30	SANEAMIENTO	OFICINA 508
04	746437120031	ESCRITORIO DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	9105.0303	129.99	SANEAMIENTO	ÁREA DE MANTENIMIENTO CATASTRAL
05	742203180002	CALCULADORA ELECTRICA	SIN MARCA	SIN MODELO	9105.0301	0.90	SANEAMIENTO	OFICINA 508
06	462252150092	ESTABILIZADOR	FORZA	AVR	9105.0301	15.95	SANEAMIENTO	OFICINA 508
07	742208970054	CAMARA DIGITAL	CANON	6.9	9105.0301	94.95	SANEAMIENTO	OFICINA 508
08	742208970045	CAMARA DIGITAL	CANON	6.9	9105.0301	37.98	SANEAMIENTO	OFICINA 508
09	740895000165	TECLADO	DATAONE	KEYBOARD	9105.0301	0.70	SANEAMIENTO	OFICINA 508
10	740895000129	TECLADO	HÁLION	KEYBOARD	9105.0301	1.05	SANEAMIENTO	OFICINA 508
11	746497470005	TRIPODE METALICO	KODAK	SIN MODELO	9105.0303	1.30	SANEAMIENTO	OFICINA 508
12	740882240148	MEDICIÓN DE DISTANCIOMETRO	LEICA	SIN MODELO	9105.0301	3.50	SANEAMIENTO	OFICINA 508
13	112263860003	REFRIGERADORA	MIRAY	RM.95K	9105.0301	319.50	SANEAMIENTO	OFICINA 508
14	740894870001	HDMI SPLITTER	SIN MARCA	SIN MODELO	9105.0301	39.50	SANEAMIENTO	SOPORTE TÉCNICO
15	882225250008	EXTINTOR	SIN MARCA	SIN MODELO	9105.0301	50.95	SANEAMIENTO	GERENCIA GENERAL
16	746406260003	ARMARIO DE MELAMINE	SIN MARCA	SIN MODELO	9105.0303	559.50	SANEAMIENTO	ÁREA DE MANTENIMIENTO CATASTRAL
TOTAL						1,524.67		

Tasación de muebles, enseres, equipos de oficina y repuestos - Reglamento Nacional de Tasaciones, aprobado por Resolución Ministerial N°172-2016-VIVIENDA.

Determinación del valor

VC = Valor comercial. – Valor que se obtiene del estudio y análisis del mercado de bienes de similares características u homogenizadas al bien tasado, en la fecha de tasación.

VSN = Valor Similar Nuevo. – Es el Valor de reposición del bien sin depreciar

FD = Factor de depreciación. – Disminución del valor del bien en función de su uso, estado de conservación y antigüedad.

ICL

Instituto Catastral de Lima

Jr. Conde de Superunda 303, Lima Cercado

consultas@icl.gob.pe

Telf: 4801582 – Anexo: 2000



INFORME N°004-2023-CONTA-GA-ICL/MML

A : **C.P.C.C WILMER OSWALDO VALDIVIEZO VALDIVIEZO**
Gerente de Administración

ASUNTO : Saneamiento administrativo de dieciséis (16) bienes muebles en condición de sobrantes resultado del Inventario al 31.12.2022

REFERENCIA : Informe N°030-2023-CP-GA-ICL/MML
Informe Técnico N°004-2023-CP-GA-ICL/MML

FECHA : Lima, 26 de junio de 2022

Por medio del presente me dirijo a usted, para informarle que he revisado el listado de los 16 bienes muebles sobrantes contenidas en el documento de la referencia, en ese sentido, el Área de Contabilidad dentro de sus competencias ha procedido a la revisión y verificación de la misma, encontrándose conforme respecto a las cuentas contables asignadas a dicho bienes, asimismo, precisar que de acuerdo a los establecido en la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, el Área de control Patrimonial es quien elabora la estimación y/o tasación de dichos bienes como se expresa en el Informe Técnico N°004-2023-CP-GA-ICL/MML.

Conformidad de cuentas contables de los 16 bienes muebles sobrantes al 31.12.2022

ITEM	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	CUENTA CONTABLE
01	746403210013	MODULO DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	9105.0303
02	602297800001	FORCIPULA	HAGLOF	SIN MODELO	9105.0303
03	672256690002	PORTA PRISMA	SIN MARCA	SIN MODELO	9105.0301
04	746437120031	ESCRITORIO DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	9105.0303
05	742203180002	CALCULADORA ELECTRICA	SIN MARCA	SIN MODELO	9105.0301
06	462252150092	ESTABILIZADOR	FORZA	AVR	9105.0301
07	742208970054	CAMARA DIGITAL	CANON	6.9	9105.0301
08	742208970045	CAMARA DIGITAL	CANON	6.9	9105.0301
09	740895000165	TECLADO	DATAONE	KEYBOARD	9105.0301



ICL

ITEM	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	CUENTA CONTABLE
10	740895000129	TECLADO	HALION	KEYBOARD	9105.0301
11	746497470005	TRIPODE METALICO	KODAK	SIN MODELO	9105.0303
12	740882240148	MEDICIÓN DE DISTANCIOMETRO	LEICA	SIN MODELO	9105.0301
13	112263860003	REFRIGERADORA	MIRAY	RM.95K	9105.0301
14	740894870001	HDMI SPLITTER	SIN MARCA	SIN MODELO	9105.0301
15	882225250008	EXTINTOR	SIN MARCA	SIN MODELO	9105.0301
16	746406260003	ARMARIO DE MELAMINE	SIN MARCA	SIN MODELO	9105.0303

Es todo cuanto informo para continuar con los trámites administrativos para la emisión de la resolución de saneamiento de bienes muebles sobrantes.

Atentamente,

INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA

Wilmer Valdiviezo
 CPCC. Wilmer Valdiviezo Valdiviezo
 CONTADOR GENERAL
 MATRICULA N° 31708

ICL

Instituto Catastral de Lima
 Jr. Conde de Superunda 303, Lima Cercado
 consultas@icl.gob.pe
 Telf: 4801582 – Anexo: 2000

INFORME N° 030-2023-CP-GA-ICL/MML

A : **C.P.C.C WILMER OSWALDO VALDIVIEZO VALDIVIEZO**
Gerente de Administración

ASUNTO : Saneamiento administrativo de dieciséis (16) bienes muebles en condición de sobrantes resultado del Inventario al 31.12.2022.

REFERENCIA : Informe Técnico N°004-2023-CP-GA-ICL/MML

Directiva N°0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”

FECHA : Lima, 23 de junio de 2023

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de remitirle el Informe Técnico a fin de sustentar la incorporación al registro patrimonial - contable de dieciséis (16) bienes muebles patrimoniales sobrantes que se encuentran en uso y desuso por el Instituto Catastral de Lima, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” aprobada con Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01.

Atentamente,



INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA


CHRISTIAN LÓPEZ DEL ÁGUILA
Área de Control Patrimonial

ICL

Instituto Catastral de Lima
Jr. Conde de Superunda 303, Lima Cercado
consultas@icl.gob.pe
Telf: 4801582 – Anexo: 2000



INFORME TÉCNICO N° 004-2023-CP-GA-ICL/MML

A	:	C.P.C.C WILMER OSWALDO VALDIVIEZO VALDIVIEZO Gerente de Administración
ASUNTO	:	Saneamiento administrativo de dieciséis (16) bienes muebles en condición de sobrantes resultado del Inventario al 31.12.2022.
REFERENCIA	:	Directiva N°0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”
FECHA	:	Lima, 20 de junio de 2023

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de sustentar la incorporación al registro patrimonial - contable de dieciséis (16) bienes muebles patrimoniales sobrantes que se encuentran en uso y desuso por el Instituto Catastral de Lima, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N°0006- 2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” aprobada con Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01.

1. BASE LEGAL:

- 1.1 Reglamento Nacional de Tasaciones, aprobado por Resolución Ministerial N°172-2016-VIVIENDA.
- 1.2 Decreto Legislativo N°1439 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado el 16 de setiembre del 2018.
- 1.3 Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01, de fecha 26 de diciembre de 2021, se aprobó la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”.
- 1.4 Resolución Directoral N°0006 -2022-EF/54.01, de fecha 22 de diciembre de 2022, que modifica la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de los bienes muebles patrimoniales en el marco del sistema nacional de abastecimiento”.
- 1.5 Resolución N°024-2022-GA-ICL/MML, de fecha 25 de octubre de 2022, que aprueba la conformación de la comisión para el procedimiento de toma de Inventario de bienes muebles patrimoniales del Instituto Catastral de Lima.
- 1.6 Estatuto del Instituto Catastral de Lima – Aprobado mediante Ordenanza N°657 de fecha 05 de agosto de 2004.
- 1.7 ROF del Instituto Catastral de Lima, aprobado mediante Ordenanza N°2303-2021 de fecha 05 de febrero de 2021.



ICL

Instituto Catastral de Lima
Jr. Conde de Superunda 303, Lima Cercado
consultas@icl.gob.pe
Telf: 4801582 – Anexo: 2000

2. ANTECEDENTES:

- 2.1 Mediante Informe N°049-2022-CP-GA-ICL/MML, de fecha 19 de octubre de 2022, el Área de Control Patrimonial solicita a la Gerencia de Administración la Conformación de la Comisión del Inventario de bienes muebles 2022.
- 2.2 Mediante Resolución N°024-2022-GA-ICL/MML, de fecha 25 de octubre de 2022, se conforma la comisión de Inventario para el procedimiento de toma de Inventario de bienes patrimoniales del Instituto Catastral de Lima.
- 2.3 Que, mediante Informe Final de Inventario de bienes muebles patrimoniales al 31.12.2022, durante el proceso de levantamiento de información, se determinó dieciséis (16) bienes muebles sobrantes.
- 2.4 Mediante formato de Informe Final de Inventario, de fecha 30 de diciembre de 2022, la comisión de Inventario – 2022, remite a la Gerencia de Administración el Informe Final de la toma de Inventario de bienes muebles al 31.12.2022.
- 2.5 Mediante Oficio N°013-2023-GA-ICL/MML, de fecha 14 de febrero de 2023, la Gerencia de Administración, remite la presentación la presentación del Inventario de bienes muebles patrimoniales correspondiente al año 2022 al Director General de la Dirección General de Abastecimiento del MEF.
- 2.6 Con fecha 01 de junio de 2023, el encargado de Control Patrimonial del Área de Logística de la Gerencia de Administración suscribe la declaración jurada de posesión de (16) bienes muebles sobrantes al 31.12.2022, ubicados en la sede del Instituto Catastral de Lima.



3. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES PATRIMONIALES:

- 3.1 La denominación, descripción, ubicación física, estado de conservación de los dieciséis (16) bienes muebles sobrantes materia de saneamiento, se encuentran detallados en el Anexo N°01 que forman parte del presente Informe.

4. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN:

- 4.1 El artículo 6° del Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, establece que la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene entre sus funciones ejercer la máxima autoridad técnico-normativa de dicho Sistema, aprobando la normatividad y los procedimientos que lo regulan; así como, programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que lo componen. Asimismo, establece que comprende los siguientes componentes: i) la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras; ii) la Gestión de Adquisiciones; y iii) la Administración de Bienes, siendo que este último componente incluye a los bienes inmuebles y muebles.

- 4.2 Mediante Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, la presente Directiva tiene por objeto, “regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentren bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento”
- 4.3 El numeral 4.2 Definiciones del artículo 4° de la citada Directiva, define a la gestión de Bienes Muebles Patrimoniales, al conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de estos y comprende los actos de adquisición, administración y disposición; así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entro otros de gestión interna.
- 4.4 Cabe indicar que, el segundo párrafo del artículo 1 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1439, aprobado por Decreto Supremo N°217-2019-EF, establece que: "La Cadena de Abastecimiento Público se desarrolla a través de la interrelación de actividades que permiten asegurar el aprovisionamiento y trazabilidad de los bienes, servicios y obras, para el logro de las metas u objetivos estratégicos y operativos de las Entidades, optimizando el uso de los recursos públicos y garantizando condiciones de necesidad, conservación, oportunidad y destino, en el marco de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, la Gestión de Adquisiciones, y la Administración de Bienes".
- 4.5 Asimismo, el numeral 1 del artículo 5 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1439, establece que la Dirección General de Abastecimiento (DGA) tiene la función de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 4.6 El presente procedimiento de alta por saneamiento administrativo de bienes sobrantes, tiene por objeto regularizar la situación administrativa bienes muebles en posesión del Instituto Catastral de Lima, que, para tales efectos, fueron materia de todo un proceso de verificación y levantamiento de información física, los que a consecuencia suma la cantidad total de dieciséis (16) bienes muebles sobrantes.
- 4.7 Según el numeral 4.2 Definiciones de las Disposiciones Generales del Título I de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01, “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, define al saneamiento administrativo como el procedimiento orientado a regularizar la situación administrativa, que comprende la situación patrimonial y contable, de los bienes muebles patrimoniales.
- 4.8 De conformidad al artículo 38 de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01, “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, define a bienes muebles sobrantes como aquellos bienes que, tienen su origen por cualquiera de las circunstancias siguientes: a) No cuentan con la documentación suficiente para la incorporación en el registro patrimonial. b) No han sido reclamados por sus propietarios. c) No se conoce su origen.



- 4.9 De conformidad al Artículo 92 y sub artículo 92.2 de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01, “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, señala que la valorización se efectúa a valor comercial y tiene una vigencia de cinco (05) meses desde su elaboración, Asimismo en el Artículo 93 y sub artículo 93.1 señala que la valorización de los bienes patrimoniales es efectuada por la OCP. Excepcionalmente, puede contratarse un perito tasador.
- 4.10 Asimismo, es indicar que el artículo 39 de la acotada Directiva, señala que para que proceda el saneamiento administrativo, los bienes sobrantes deben encontrarse por lo menos un (01) año en posesión de la Entidad u Organización de la Entidad, acreditándose dicha situación mediante declaración jurada suscrita por el usuario o por el responsable de la OCP, según corresponda.
- 4.11 En esa línea, el Área de Control Patrimonial identifica los bienes muebles sobrantes y verifica el cumplimiento del plazo de posesión, siendo el propietario de los dieciséis (16) bienes muebles el Instituto Catastral de Lima, por contar estos con la codificación de inventario de años anteriores, en tal sentido, se determina la pertinencia de iniciar el procedimiento de saneamiento administrativo.
- 4.12 Sobre el particular, habiéndose analizado los resultados de la toma de inventario realizados al 31.12.2022, respecto a los dieciséis (16) bienes muebles sobrantes determinados en el Informe Final de Inventario, se procedió a la evaluación de los dieciséis (16) bienes muebles sobrantes ubicados en el Instituto Catastral de Lima, determinándose que nueve (09) bienes muebles se encuentran en estado obsoletos no aptos para su uso y que serán materia de proceso de baja de bienes muebles, por otro lado los siete (07) bienes muebles sobrantes están siendo usados y son de utilidad para los fines institucionales en las diferentes Gerencias del ICL, Asimismo de acuerdo al procedimiento se registraron los dieciséis (16) bienes muebles sobrantes en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA y continuar con el proceso de saneamiento de bienes muebles sobrantes.
- 4.13 En ese sentido, con la Declaración Jurada de posesión del Instituto Catastral de Lima, es necesario elevar el presente expediente a la Gerencia de Administración para su evaluación y de encontrarlo conforme, proyectará la Resolución de Saneamiento administrativo de los dieciséis (16) bienes muebles sobrantes para su aprobación de la Gerencia de Administración, según corresponda.



5. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS:

5.1 Considerando el Informe Final de la Comisión de Inventario, respecto a la utilidad o no de los bienes muebles sobrantes, los dieciséis (16) bienes muebles son de materia de saneamiento los cuales nueve (09) posteriormente serán dados de baja por obsolescencia.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CODIGO PATRIMONIAL	ESTADO
01	MODULO DE MADERA	746403210013	REGULAR
02	FORCIPULA	602297800001	REGULAR
03	PORTA PRISMA	672256690002	MALO
04	ESCRITORIO DE MADERA	746437120031	REGULAR
05	CALCULADORA ELECTRICA	742203180002	MALO
06	ESTABILIZADOR	462252150092	MALO
07	CAMARA DIGITAL	742208970054	MALO
08	CAMARA DIGITAL	742208970045	MALO
09	TECLADO	740895000165	MALO
10	TECLADO	740895000129	MALO
11	TRIPODE METALICO	746497470005	MALO
12	MEDICIÓN DE DISTANCIOMETRO	740882240148	MALO
13	REFRIGERADORA	112263860003	REGULAR
14	HDMI SPLITTER	740894870001	REGULAR
15	EXTINTOR	882225250008	REGULAR
16	ARMARIO DE MELAMINE	746406260003	REGULAR

5.2 Finalmente, es necesario precisar que solo se proseguirá con el Alta de los bienes muebles en los registros patrimoniales y contables.

6. CONCLUSIONES:

6.1 Que, luego de haber revisado y agotado la búsqueda de la documentación para determinar o sustentar la procedencia de los dieciséis bienes muebles, se asignara el valor neto de acuerdo al valor comercial de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva N°0006-2021-EF/54.01, “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”.

6.2 Por lo anteriormente expuesto, el Área de Control Patrimonial, concluye que el presente Informe Técnico y su Anexo N°01, formen parte del Saneamiento administrativo de los dieciséis (16) bienes muebles en condición de sobrantes resultado del Inventario al 31.12.2022, en el marco de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01, “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” y al Reglamento Nacional de Tasaciones, aprobado por Resolución Ministerial N°172-2016-VIVIENDA.

7. RECOMENDACIONES:

7.1 Se recomienda que su despacho evalúe el presente Informe Técnico y autorice la publicación de la resolución de Saneamiento administrativo de los dieciséis (16) bienes muebles en condición de sobrantes resultado del Inventario al 31.12.2022, en el marco de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01, “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”



8. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

8.1 Declaración jurada de posesión de bienes propuestos para saneamiento de fecha 01 de junio de 2023.

Visto el Informe Final de Inventario al 31.12.2022 que antecede, el Área de Control Patrimonial lo hace suyo, derivando el presente Informe Técnico a la Gerencia de Administración a fin de continuar con el procedimiento de acorde a la normativa vigente.

Atentamente,



 INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA

CHRISTIAN LÓPEZ DEL ÁGUILA
Área de Control Patrimonial

ANEXO 01
FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

ITEM	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO	CAUSAL DE ALTA	UBICACIÓN FÍSICA
01	746403210013	MODULO DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	9105.0303	135.80	SANEAMIENTO	SECRETARIA GENERAL
02	602297800001	FORCIPULA	HAGLOF	SIN MODELO	9105.0303	107.80	SANEAMIENTO	OFICINA 508
03	672256690002	PORTA PRISMA	SIN MARCA	SIN MODELO	9105.0301	25.30	SANEAMIENTO	OFICINA 508
04	746437120031	ESCRITORIO DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	9105.0303	129.99	SANEAMIENTO	ÁREA DE MANTENIMIENTO CATASTRAL
05	742203180002	CALCULADORA ELECTRICA	SIN MARCA	SIN MODELO	9105.0301	0.90	SANEAMIENTO	OFICINA 508
06	462252150092	ESTABILIZADOR	FORZA	AVR	9105.0301	15.95	SANEAMIENTO	OFICINA 508
07	742208970054	CAMARA DIGITAL	CANON	6.9	9105.0301	94.95	SANEAMIENTO	OFICINA 508
08	742208970045	CAMARA DIGITAL	CANON	6.9	9105.0301	37.98	SANEAMIENTO	OFICINA 508
09	740895000165	TECLADO	DATAONE	KEYBOARD	9105.0301	0.70	SANEAMIENTO	OFICINA 508
10	740895000129	TECLADO	HALION	KEYBOARD	9105.0301	1.05	SANEAMIENTO	OFICINA 508
11	746497470005	TRIPODE METALICO	KODAK	SIN MODELO	9105.0303	1.30	SANEAMIENTO	OFICINA 508
12	740882240148	MEDICIÓN DE DISTANCIOMETRO	LEICA	SIN MODELO	9105.0301	3.50	SANEAMIENTO	OFICINA 508
13	112263860003	REFRIGERADORA	MIRAY	RM.95K	9105.0301	319.50	SANEAMIENTO	OFICINA 508
14	740894870001	HDMI SPLITTER	SIN MARCA	SIN MODELO	9105.0301	39.50	SANEAMIENTO	SOPORTE TÉCNICO
15	882225250008	EXTINTOR	SIN MARCA	SIN MODELO	9105.0301	50.95	SANEAMIENTO	GERENCIA GENERAL
16	746406260003	ARMARIO DE MELAMINE	SIN MARCA	SIN MODELO	9105.0303	559.50	SANEAMIENTO	ÁREA DE MANTENIMIENTO CATASTRAL
TOTAL						1,524.67		



Tasación de muebles, enseres, equipos de oficina y repuestos - Reglamento Nacional de Tasaciones, aprobado por Resolución Ministerial N°172-2016-VIVIENDA.

Determinación del valor

VC = Valor comercial. – Valor que se obtiene del estudio y análisis del mercado de bienes de similares características u homogenizadas al bien tasado, en la fecha de tasación.

VSN = Valor Similar Nuevo. – Es el Valor de reposición del bien sin depreciar

FD = Factor de depreciación. – Disminución del valor del bien en función de su uso, estado de conservación y antigüedad.

ICL

Instituto Catastral de Lima

Jr. Conde de Superunda 303, Lima Cercado

consultas@icl.gob.pe

Telf: 4801582 – Anexo: 2000

FACTOR DE DEPRECIACIÓN PARA BIENES MUEBLES, ENSERES, EQUIPOS DE OFICINA Y REPUESTOS

DESCRIPCIÓN DEL BIEN:

MÓDULO DE MADERA - usado en Secretaría General
Codigo Patrimonial: 746403210013

REGLAMENTO NACIONAL DE TASACIONES

TABLA N° 15

FACTOR DE DEPRECIACIÓN PARA BIENES MUEBLES, ENSERES, EQUIPOS DE OFICINA Y REPUESTOS

	Nuevo	Bueno	Regular	Malo	Muy malo
Factor de Depreciación	1.00 a 0.91	0.90 a 0.51	0.50 a 0.21	0.20 a 0.10	0.09 a 0.01

Valor Similar Nuevo (VSN) = S/ 485.00

PRECIO REFERENCIAL AL VALOR ACTUAL DE MERCADO 2023

Factor de Depreciación (FD) =	Estado	FD
	NUEVO	
	BUENO	
	REGULAR	0.28
	MALO	
	MUY MALO	
	TOTAL	0.28



VC = VSN X FD = S/ 135.80

VALOR DE MÓDULO DE MADERA S/ 135.80

FACTOR DE DEPRECIACIÓN PARA BIENES MUEBLES, ENSERES, EQUIPOS DE OFICINA Y REPUESTOS

DESCRIPCIÓN DEL BIEN:

FORCIPULA - ubicado en la oficina 508 del ICL.
Codigo Patrimonial: 602297800001

REGLAMENTO NACIONAL DE TASACIONES

TABLA N° 15

FACTOR DE DEPRECIACIÓN PARA BIENES MUEBLES, ENSERES, EQUIPOS DE OFICINA Y REPUESTOS

	Nuevo	Bueno	Regular	Malo	Muy malo
Factor de Depreciación	1.00 a 0.91	0.90 a 0.51	0.50 a 0.21	0.20 a 0.10	0.09 a 0.01

Valor Similar Nuevo (VSN) = S/ 220.00

PRECIO REFERENCIAL AL VALOR ACTUAL DE MERCADO 2023

Factor de Depreciación (FD) =	Estado	FD
	NUEVO	
	BUENO	
	REGULAR	0.49
	MALO	
	MUY MALO	
	TOTAL	0.49



VC = VSN X FD = S/ 107.80

VALOR DE MÓDULO DE MADERA S/ 107.80

FACTOR DE DEPRECIACIÓN PARA BIENES MUEBLES, ENSERES, EQUIPOS DE OFICINA Y REPUESTOS

DESCRIPCIÓN DEL BIEN:

PORTA PRISMA - ubicado en la oficina 508 del ICL.
Codigo Patrimonial: 672256690002

REGLAMENTO NACIONAL DE TASACIONES

TABLA N° 15

FACTOR DE DEPRECIACIÓN PARA BIENES MUEBLES, ENSERES, EQUIPOS DE OFICINA Y REPUESTOS

	Nuevo	Bueno	Regular	Malo	Muy malo
Factor de Depreciación	1.00 a 0.91	0.90 a 0.51	0.50 a 0.21	0.20 a 0.10	0.09 a 0.01

Valor Similar Nuevo (VSN) = S/ 230.00

PRECIO REFERENCIAL AL VALOR ACTUAL DE MERCADO 2023

Factor de Depreciación (FD) =	Estado	FD
	NUEVO	
	BUENO	
	REGULAR	
	MALO	0.11
	MUY MALO	
	TOTAL	0.11



VC = VSN X FD = S/ 25.30

VALOR DE MÓDULO DE MADERA S/ 25.30

FACTOR DE DEPRECIACIÓN PARA BIENES MUEBLES, ENSERES, EQUIPOS DE OFICINA Y REPUESTOS

DESCRIPCIÓN DEL BIEN:

ESCRITORIO DE MADERA - usado en el Área de Mantenimiento Catastral.
Codigo Patrimonial: 746437120031

REGLAMENTO NACIONAL DE TASACIONES

TABLA N° 15

FACTOR DE DEPRECIACIÓN PARA BIENES MUEBLES, ENSERES, EQUIPOS DE OFICINA Y REPUESTOS

	Nuevo	Bueno	Regular	Malo	Muy malo
Factor de Depreciación	1.00 a 0.91	0.90 a 0.51	0.50 a 0.21	0.20 a 0.10	0.09 a 0.01

Valor Similar Nuevo (VSN) = S/ 619.00

PRECIO REFERENCIAL AL VALOR ACTUAL DE MERCADO 2023

Factor de Depreciación (FD) =	Estado	FD
	NUEVO	
	BUENO	
	REGULAR	0.21
	MALO	
	MUY MALO	
	TOTAL	0.21



VC = VSN X FD = S/ 129.99

VALOR DE MÓDULO DE MADERA S/ 129.99

FACTOR DE DEPRECIACIÓN PARA BIENES MUEBLES, ENSERES, EQUIPOS DE OFICINA Y REPUESTOS

DESCRIPCIÓN DEL BIEN:

CALCULADORA ELECTRICA - ubicado en la oficina 508 del ICL.
Codigo Patrimonial: 742203180002

REGLAMENTO NACIONAL DE TASACIONES

TABLA N° 15

FACTOR DE DEPRECIACIÓN PARA BIENES MUEBLES, ENSERES, EQUIPOS DE OFICINA Y REPUESTOS

	Nuevo	Bueno	Regular	Malo	Muy malo
Factor de Depreciación	1.00 a 0.91	0.90 a 0.51	0.50 a 0.21	0.20 a 0.10	0.09 a 0.01

Valor Similar Nuevo (VSN) = S/ 89.90

PRECIO REFERENCIAL AL VALOR ACTUAL DE MERCADO 2023

Factor de Depreciación (FD) =	Estado	FD
	NUEVO	
	BUENO	
	REGULAR	
	MALO	
	MUY MALO	0.01
	TOTAL	0.01



VC = VSN X FD = S/ 0.90

VALOR DE MÓDULO DE MADERA S/ 0.90

FACTOR DE DEPRECIACIÓN PARA BIENES MUEBLES, ENSERES, EQUIPOS DE OFICINA Y REPUESTOS

DESCRIPCIÓN DEL BIEN:

ESTABILIZADOR - ubicado en la oficina 508 del ICL.
Codigo Patrimonial: 462252150092

REGLAMENTO NACIONAL DE TASACIONES

TABLA N° 15

FACTOR DE DEPRECIACIÓN PARA BIENES MUEBLES, ENSERES, EQUIPOS DE OFICINA Y REPUESTOS

	Nuevo	Bueno	Regular	Malo	Muy malo
Factor de Depreciación	1.00 a 0.91	0.90 a 0.51	0.50 a 0.21	0.20 a 0.10	0.09 a 0.01

Valor Similar Nuevo (VSN) = S/ 145.00

PRECIO REFERENCIAL AL VALOR ACTUAL DE MERCADO 2023

Factor de Depreciación (FD) =	Estado	FD
	NUEVO	
	BUENO	
	REGULAR	
	MALO	0.11
	MUY MALO	
	TOTAL	0.11



VC = VSN X FD = S/ 15.95

VALOR DE MÓDULO DE MADERA S/ 15.95

FACTOR DE DEPRECIACIÓN PARA BIENES MUEBLES, ENSERES, EQUIPOS DE OFICINA Y REPUESTOS

DESCRIPCIÓN DEL BIEN:

CAMARA DIGITAL - ubicado en la oficina 508 del ICL.
Codigo Patrimonial: 742208970054

REGLAMENTO NACIONAL DE TASACIONES

TABLA N° 15

FACTOR DE DEPRECIACIÓN PARA BIENES MUEBLES, ENSERES, EQUIPOS DE OFICINA Y REPUESTOS

	Nuevo	Bueno	Regular	Malo	Muy malo
Factor de Depreciación	1.00 a 0.91	0.90 a 0.51	0.50 a 0.21	0.20 a 0.10	0.09 a 0.01

Valor Similar Nuevo (VSN) = S/ 1,899.00

PRECIO REFERENCIAL AL VALOR ACTUAL DE MERCADO 2023

Factor de Depreciación (FD) =	Estado	FD
	NUEVO	
	BUENO	
	REGULAR	
	MALO	
	MUY MALO	0.05
	TOTAL	0.05



VC = VSN X FD = S/ 94.95

VALOR DE MÓDULO DE MADERA S/ 94.95

FACTOR DE DEPRECIACIÓN PARA BIENES MUEBLES, ENSERES, EQUIPOS DE OFICINA Y REPUESTOS

DESCRIPCIÓN DEL BIEN:

CAMARA DIGITAL - ubicado en la oficina 508 del ICL.
Codigo Patrimonial: 742208970045

REGLAMENTO NACIONAL DE TASACIONES

TABLA N° 15

FACTOR DE DEPRECIACIÓN PARA BIENES MUEBLES, ENSERES, EQUIPOS DE OFICINA Y REPUESTOS

	Nuevo	Bueno	Regular	Malo	Muy malo
Factor de Depreciación	1.00 a 0.91	0.90 a 0.51	0.50 a 0.21	0.20 a 0.10	0.09 a 0.01

Valor Similar Nuevo (VSN) = S/ 1,899.00

PRECIO REFERENCIAL AL VALOR ACTUAL DE MERCADO 2023

Factor de Depreciación (FD) =	Estado	FD
	NUEVO	
	BUENO	
	REGULAR	
	MALO	
	MUY MALO	0.02
	TOTAL	0.02



VC = VSN X FD = S/ 37.98

VALOR DE MÓDULO DE MADERA S/ 37.98

FACTOR DE DEPRECIACIÓN PARA BIENES MUEBLES, ENSERES, EQUIPOS DE OFICINA Y REPUESTOS

DESCRIPCIÓN DEL BIEN:

TECLADO - ubicado en la oficina 508 del ICL.
Codigo Patrimonial: 740895000165

REGLAMENTO NACIONAL DE TASACIONES

TABLA N° 15

FACTOR DE DEPRECIACIÓN PARA BIENES MUEBLES, ENSERES, EQUIPOS DE OFICINA Y REPUESTOS

	Nuevo	Bueno	Regular	Malo	Muy malo
Factor de Depreciación	1.00 a 0.91	0.90 a 0.51	0.50 a 0.21	0.20 a 0.10	0.09 a 0.01

Valor Similar Nuevo (VSN) = S/ 35.00

PRECIO REFERENCIAL AL VALOR ACTUAL DE MERCADO 2023

Factor de Depreciación (FD) =	Estado	FD
	NUEVO	
	BUENO	
	REGULAR	
	MALO	
	MUY MALO	0.02
	TOTAL	0.02



VC = VSN X FD = S/ 0.70

VALOR DE MÓDULO DE MADERA S/ 0.70

FACTOR DE DEPRECIACIÓN PARA BIENES MUEBLES, ENSERES, EQUIPOS DE OFICINA Y REPUESTOS

DESCRIPCIÓN DEL BIEN:

TECLADO - ubicado en la oficina 508 del ICL.
Codigo Patrimonial: 740895000129

REGLAMENTO NACIONAL DE TASACIONES

TABLA N° 15

FACTOR DE DEPRECIACIÓN PARA BIENES MUEBLES, ENSERES, EQUIPOS DE OFICINA Y REPUESTOS

	Nuevo	Bueno	Regular	Malo	Muy malo
Factor de Depreciación	1.00 a 0.91	0.90 a 0.51	0.50 a 0.21	0.20 a 0.10	0.09 a 0.01

Valor Similar Nuevo (VSN) = S/ 35.00

PRECIO REFERENCIAL AL VALOR ACTUAL DE MERCADO 2023

Factor de Depreciación (FD) =	Estado	FD
	NUEVO	
	BUENO	
	REGULAR	
	MALO	
	MUY MALO	0.03
	TOTAL	0.03



VC = VSN X FD = S/ 1.05

VALOR DE MÓDULO DE MADERA S/ 1.05

FACTOR DE DEPRECIACIÓN PARA BIENES MUEBLES, ENSERES, EQUIPOS DE OFICINA Y REPUESTOS

DESCRIPCIÓN DEL BIEN:

TRIPODE METALICO - ubicado en la oficina 508 del ICL.
Codigo Patrimonial: 746497470005

REGLAMENTO NACIONAL DE TASACIONES

TABLA N° 15

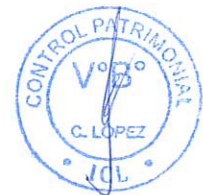
FACTOR DE DEPRECIACIÓN PARA BIENES MUEBLES, ENSERES, EQUIPOS DE OFICINA Y REPUESTOS

	Nuevo	Bueno	Regular	Malo	Muy malo
Factor de Depreciación	1.00 a 0.91	0.90 a 0.51	0.50 a 0.21	0.20 a 0.10	0.09 a 0.01

Valor Similar Nuevo (VSN) = S/ 129.90

PRECIO REFERENCIAL AL VALOR ACTUAL DE MERCADO 2023

Factor de Depreciación (FD) =	Estado	FD
	NUEVO	
	BUENO	
	REGULAR	
	MALO	
	MUY MALO	0.01
	TOTAL	0.01



VC = VSN X FD = S/ 1.30

VALOR DE MÓDULO DE MADERA S/ 1.30

FACTOR DE DEPRECIACIÓN PARA BIENES MUEBLES, ENSERES, EQUIPOS DE OFICINA Y REPUESTOS

DESCRIPCIÓN DEL BIEN:

MEDICIÓN DE DISTANCIOMETRO - ubicado en la oficina 508 del ICL.
Codigo Patrimonial: 740882240148

REGLAMENTO NACIONAL DE TASACIONES

TABLA N° 15

FACTOR DE DEPRECIACIÓN PARA BIENES MUEBLES, ENSERES, EQUIPOS DE OFICINA Y REPUESTOS

	Nuevo	Bueno	Regular	Malo	Muy malo
Factor de Depreciación	1.00 a 0.91	0.90 a 0.51	0.50 a 0.21	0.20 a 0.10	0.09 a 0.01

Valor Similar Nuevo (VSN) = S/ 350.00

PRECIO REFERENCIAL AL VALOR ACTUAL DE MERCADO 2023

Factor de Depreciación (FD) =	Estado	FD
	NUEVO	
	BUENO	
	REGULAR	
	MALO	
	MUY MALO	0.01
	TOTAL	0.01



VC = VSN X FD = S/ 3.50

VALOR DE MÓDULO DE MADERA S/ 3.50

FACTOR DE DEPRECIACIÓN PARA BIENES MUEBLES, ENSERES, EQUIPOS DE OFICINA Y REPUESTOS

DESCRIPCIÓN DEL BIEN:

REFRIGERADORA - ubicado en la oficina 508 del ICL.
Codigo Patrimonial: 112263860003

REGLAMENTO NACIONAL DE TASACIONES

TABLA N° 15

FACTOR DE DEPRECIACIÓN PARA BIENES MUEBLES, ENSERES, EQUIPOS DE OFICINA Y REPUESTOS

	Nuevo	Buena	Regular	Malo	Muy malo
Factor de Depreciación	1.00 a 0.91	0.90 a 0.51	0.50 a 0.21	0.20 a 0.10	0.09 a 0.01

Valor Similar Nuevo (VSN) = S/ 639.00

PRECIO REFERENCIAL AL VALOR ACTUAL DE MERCADO 2023

Factor de Depreciación (FD) =	Estado	FD
	NUEVO	
	BUENO	
	REGULAR	0.5
	MALO	
	MUY MALO	
	TOTAL	0.5



VC = VSN X FD = S/ 319.50

VALOR DE MÓDULO DE MADERA S/ 319.50

FACTOR DE DEPRECIACIÓN PARA BIENES MUEBLES, ENSERES, EQUIPOS DE OFICINA Y REPUESTOS

DESCRIPCIÓN DEL BIEN:

HDMI SPLITTER - usado en el Área de soporte Técnico de la GCTI.
Codigo Patrimonial: 740894870001

REGLAMENTO NACIONAL DE TASACIONES

TABLA N° 15

FACTOR DE DEPRECIACIÓN PARA BIENES MUEBLES, ENSERES, EQUIPOS DE OFICINA Y REPUESTOS

	Nuevo	Buena	Regular	Malo	Muy malo
Factor de Depreciación	1.00 a 0.91	0.90 a 0.51	0.50 a 0.21	0.20 a 0.10	0.09 a 0.01

Valor Similar Nuevo (VSN) = **S/ 79.00**

PRECIO REFERENCIAL AL VALOR ACTUAL DE MERCADO 2023

Factor de Depreciación (FD) =	Estado	FD
	NUEVO	
	BUENO	
	REGULAR	0.5
	MALO	
	MUY MALO	
	TOTAL	0.5



VC = VSN X FD = **S/ 39.50**

VALOR DE MÓDULO DE MADERA **S/ 39.50**

FACTOR DE DEPRECIACIÓN PARA BIENES MUEBLES, ENSERES, EQUIPOS DE OFICINA Y REPUESTOS

DESCRIPCIÓN DEL BIEN:

EXTINTOR - usado en la Gerencia General del Instituto Catastral de Lima
Codigo Patrimonial: 882225250008

REGLAMENTO NACIONAL DE TASACIONES

TABLA N° 15

FACTOR DE DEPRECIACIÓN PARA BIENES MUEBLES, ENSERES, EQUIPOS DE OFICINA Y REPUESTOS

	Nuevo	Bueno	Regular	Malo	Muy malo
Factor de Depreciación	1.00 a 0.91	0.90 a 0.51	0.50 a 0.21	0.20 a 0.10	0.09 a 0.01

Valor Similar Nuevo (VSN) = S/ 101.90

PRECIO REFERENCIAL AL VALOR ACTUAL DE MERCADO 2023

Factor de Depreciación (FD) =	Estado	FD
	NUEVO	
	BUENO	
	REGULAR	0.5
	MALO	
	MUY MALO	
	TOTAL	0.5



VC = VSN X FD = S/ 50.95

VALOR DE MÓDULO DE MADERA S/ 50.95

FACTOR DE DEPRECIACIÓN PARA BIENES MUEBLES, ENSERES, EQUIPOS DE OFICINA Y REPUESTOS

DESCRIPCIÓN DEL BIEN:

ARMARIO DE MELAMINA - usado en el Área de Mantenimiento Catastral.
Codigo Patrimonial: 746406260003

REGLAMENTO NACIONAL DE TASACIONES

TABLA N° 15

FACTOR DE DEPRECIACIÓN PARA BIENES MUEBLES, ENSERES, EQUIPOS DE OFICINA Y REPUESTOS

	Nuevo	Bueno	Regular	Malo	Muy malo
Factor de Depreciación	1.00 a 0.91	0.90 a 0.51	0.50 a 0.21	0.20 a 0.10	0.09 a 0.01

Valor Similar Nuevo (VSN) = S/ 1,119.00

PRECIO REFERENCIAL AL VALOR ACTUAL DE MERCADO 2023

Factor de Depreciación (FD) =	Estado	FD
	NUEVO	
	BUENO	
	REGULAR	0.5
	MALO	
	MUY MALO	
	TOTAL	0.5



VC = VSN X FD = S/ 559.50

VALOR DE MÓDULO DE MADERA S/ 559.50

DECLARACIÓN JURADA DE POSESIÓN

El Área de Logística y el Área de Control Patrimonial de la Gerencia de Administración; luego de haber revisado y agotado la búsqueda de la documentación para determinar o sustentar la procedencia de los bienes muebles, que se encuentran verdaderamente en condición de sobrantes; procedió con el trámite de Saneamiento según lo establecido en la Directiva N°006-2021-EF/54.01, “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada mediante Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01.

Según las disposiciones legales, en el Capítulo II “SANEAMIENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES MUEBLES” de la mencionada Directiva, señala lo siguiente: “Artículo 38.- Bienes muebles sobrantes Los bienes muebles sobrantes tienen su origen por cualquiera de las circunstancias siguientes: a) No se cuenta con la documentación suficiente para su incorporación en el registro patrimonial, b) No han sido reclamados por sus propietarios. c) No se conoce su origen” y en el Artículo 39.- Plazo de posesión Procede el saneamiento administrativo cuando los bienes muebles sobrantes se encuentran como mínimo un año (01) en posesión de la Entidad u Organización de la Entidad. La posesión se acredita mediante declaración jurada suscrita por el usuario o por el responsable de la OCP, según corresponda”.

En ese sentido, en cumplimiento a lo dispuesto en la citada Resolución y Directiva, el Área de Logística y Control Patrimonial de la Gerencia de Administración del Instituto Catastral de Lima, formulan y suscriben la presente DECLARACIÓN JURADA DE POSESIÓN de los dieciséis (16) bienes muebles, en condición de sobrantes, que se encuentran de manera permanente por más de dos (02) años en posesión del Instituto Catastral de Lima – ICL, los mismos que se describen en el Anexo N°01 que forma parte integrante de la presente.

Lima, 01 de junio de 2023



INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA
MIGUEL ÁNGEL F. BARRETO CASTILLO
Especialista en Logística



INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA
CHRISTIAN LÓPEZ DEL ÁGUILA
Área de Control Patrimonial